

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1993/96, interpuesto por Vijosa, SL, con relación al recurso ordinario núm. 911/95.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 27 de noviembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1993/96, promovido por Vijosa, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad mercantil «Construcciones Vijosa, S.L.», contra la Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo de Granada de 5 de marzo de 1996 que confirma el acta de infracción SH-126/9S por incumplimiento del artículo 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, puesto en relación con el artículo 22 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo de 9 de marzo de 1971 que se califica de grave y se sanciona en grado mínimo, Resolución sancionadora que confirmamos en sus términos por entenderlos ajustados a Derecho; sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2290/96, interpuesto por Vijosa, SL, con relación al recurso ordinario núm. 912/95.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de diciembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2290/96, promovido por Vijosa, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía de 5 de marzo de 1996, por la que se desestima el recurso ordinario deducido frente a la sanción impuesta en materia de seguridad e higiene en el trabajo, expediente número 163/95, que debemos confirmar en sus términos por entenderlos ajustados a Derecho, sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1875/96, interpuesto por SA de Instalaciones de Control, con relación al recurso ordinario núm. 220/96.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1875/96, promovido por S.A. de Instalaciones de Control, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Desestimar el recurso interpuesto por la representación procesal de la entidad «Sociedad Anónima de Instalaciones de Control (SAINCO)», contra la resolución que se dice en el Fundamento de Derecho Primero de esta sentencia, sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3263/97, interpuesto por Fonmay, SL, con relación al recurso ordinario núm. 318/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3263/97, promovido por Fonmay, S.L., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 3263/97, interpuesto por la entidad Fonmay, S.L., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia, sin costas.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 11 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3451/95, interpuesto por Alcatel Citesa, SA, con relación al recurso ordinario núm. 1104/93.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 11 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3451/95, promovido por Alcatel Citesa, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimar el presente recurso contencioso-administrativo, y todo ello sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 11 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/97, interpuesto por Vilima, SA, con relación al recurso ordinario núm. 718/96.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 214/97, promovido por Vilima, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 214/97, interpuesto por la entidad Vilima, S.A., y declaramos la conformidad a Derecho del acuerdo impugnado precitado en el Fundamento Jurídico Primero de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3148/97, interpuesto por Prosegur Compañía de Seguros, SA, con relación al recurso ordinario núm. 431/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 19 de enero de 2001 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3148/97, promovido por Prosegur Compañía de Seguros, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento, interpuesto contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de la presente Resolución, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 3341/97, interpuesto por don Francisco Cabral Cala, con relación al recurso ordinario núm. 585/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica

para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 6 de octubre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3341/97, promovido por don Francisco Cabral Cala, sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso formulado por don Francisco Cabral Cala contra la resolución que se dice en el Antecedente Primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 216/98, interpuesto por FCC Construcción, SA, con relación al recurso ordinario núm. 786/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 21 de marzo de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 216/98, promovido por FCC Construcción, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por FCC Construcción, S.A., contra la resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, sin hacer expresa imposición de costas.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

*RESOLUCION de 12 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1238/97, interpuesto por YDE Estructuras y Encofrados, SA, con relación al recurso ordinario núm. 23/97.*

De orden delegada por el Ilmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento, en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 20 de octubre de 2000 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo núm. 1238/97, promovido por YDE Estructuras y Encofrados, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo objeto de este procedimiento contra la resolución referida en el Antecedente de Hecho Primero de esta Resolución, la cual confirmamos, sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Sevilla, 12 de septiembre de 2001.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.